ANUNCIO: CALIFICACIÓN CONCURSO

En Ejea de los Caballeros, en la sala de juntas, a las nueve horas del día cinco de agosto de dos mil veintiséis, se reúne el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de empleo de trabajador/a social del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

La valoración de los méritos queda como sigue:

	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA LABORAL (Max.		FORMACIÓN (máx 6 puntos)	OTRAS TITULACIONES (máx. 2puntos)	TOTAL
		ADM. PÚBLICA (0,1 x mes completo)	PRIVADA (0,05 x mes completo)			
1	ANA BELÉN MILLAN FERNÁNDEZ	12	0	6	0	18
2	MARIA LUISA GUART SALAFRANCA	0	8,55	6	2	16,55
3	ELENA COMENGE GRACIA	5,2	2,65	3,2	2	13,05
4	SARA CASALÉ GUAJARDO	5,9	0,45	6	0	12,35
5	ALICIA MARTINEZ ESCORIHUELA	4	3,8	3,6	0	11,4
6	MARIA DEL CARMEN ROLDAN HUERTA	6,2	0,15	3,2	0	9,55
7	MARIAN SEGURA BORAO	3,3	0	6	0	9,3
8	MARIA CALAVIA GOMEZ	0	1,25	6	2	9,25
9	LORENA ABAD MARCOS	2,9	0,15	6	0	9,05
10	MARIA PILAR ALCONCHEL GEA	2,5	0	5	0	7,5
11	JOSE POLO AMADOR	2	2,3	3,2	0	7,5
12	SHEILA MARÍA BERDIEL USÓN	0	5,9	1,2	0	7,1
13	BELÉN SEBASTIÁN ECHENIQUE	0,2	3,85	0,4	2	6,45
14	MERCEDES BERGUA SIERRA	0	0	4,4	2	6,4
15	ANA VICTORIA ROMEO LAMBÁN	0	0,2	6	0	6,2
16	ROSANA CRISTINA GUILLEN PARDO	0	0	6	0	6
17	LAIA PALAGUERRI MOLINA	0	0	3	2	5
18	MARIA LIRIA LASOBRA CORTES	0	0	4,4	0	4,4
19	ANDREA ARCEIZ PASCUAL	0	0	1	2	3
20	MARÍA FUERTE RAMIREZ	0	0	0,8	2	2,8
21	LUCÍA CASTRO SANCHEZ	0	0	2,4	0	2,4
22	ELENA IGUAZ LARRODÉ	0	0	0,2	2	2,2
23	ALEXIA BAEZ SERRANO	0	0,95	0,6	0	1,55
24	ALBA PECO GARCÍA	0	0	1	0	1
25	RAQUEL LAZCORRETA BAIGORRI	0	0	0,8	0	0,8
26	PAOLA JACA CASAUS	0	0	0,2	0	0,2
27	DAVID DUARTE CAUDEVILLA	0	0	0	0	0
28	MARÍA ESTHER SEGURA VENTURA	0	0	0	0	0
29	PILAR ABADÍA GASTÓN	0	0	0	0	0
30	MARÍA REYES LECIÑENA SORIA	0	0	0	0	0
31	DAVID NALDA LLANO	0	0	0	0	0
32	LEIRE PRIMICIA LABENA	0	0	0	0	0

Se abre un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de la aportación de la documentación que acredite los requisitos o los méritos recogidos en el Anexos I y II de las bases que rigen el presente proceso.

Se recuerda que, de acuerdo con lo establecido en las bases para la valoración de la experiencia laboral, además del informe de vida laboral expedido por la TGSS, en el caso de la valoración de los servicios prestados en cualquier Administración Pública es necesario haber aportado certificado acreditativo de la categoría, tiempo de servicios prestados y, en su caso, porcentaje de jornada; para el caso de la valoración de los servicios prestados en cualquier entidad privada es necesario haber aportado copia de los contratos de trabajo como trabajador/a social.

Sólo se permite la subsanación de defectos formales o documentales cuando el aspirante reunía materialmente el requisito exigido dentro del plazo de presentación de solicitudes. El plazo de subsanación se fija en tres días hábiles, exclusivamente para la acreditación de un requisito preexistente, o acreditación de mérito susceptible de subsanación, en ningún caso para aportar o justificar requisitos o méritos que no se reunieran o hayan reflejado durante el plazo de presentación de instancias.

En Ejea de los Caballeros, a fecha de la firma electrónica

El Secretario del Tribunal,

OSCAR ANTONIO MUÑOZ TABERNERO

Firmado digitalmente por OSCAR ANTONIO MUÑOZ TABERNERO
Fecha: 2026.08.06 14:11:49 +02'00'